

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-002/2019

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez", ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, admitida la solicitud de información a la cual se le asignó el número 002/2019, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico, el día diecinueve de marzo del presente año, por el señor [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], que habiéndose prevenido al solicitante el día veintiuno de marzo del presente año, para que hiciera aclaraciones respecto de la información solicitada, y habiendo evacuado la prevención el solicitante de información por medio de correo electrónico, el día veintidós de marzo del presente año, lo cual consta en el expediente administrativo correspondiente, la solicitud cumplió con todos los requisitos de Ley, requiriendo lo siguiente:

Número de mujeres trabajando en el área del agro graduadas del ENA, desagregadas por Departamento donde trabajan, desde el 2015 hasta 2018.

#### CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.
- II) Que la solicitud presentada, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley
- III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.



IV) Que con base en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que "El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible", la suscrita Oficial de información transmitió el requerimiento de información a la Unidad de Proyección Social, por medio de correo electrónico de las catorce horas veintitrés minutos del día veintidós de marzo del presente año.

V) Que mediante correo electrónico de las trece horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de marzo del presente año, el Encargado de la Unidad de Proyección Social, Ingeniero Edwin Alexander Velado Zepeda, proporcionó la información solicitada respecto del período 2015 a 2017, manifestando en el citado correo que respecto de 2018 la graduación se realizará hasta en abril del presente año, por lo tanto no hay registros de mujeres graduadas trabajando en el agro, respecto al año 2018. Asimismo, expresó que los datos que proporciona son los que dicha Unidad tiene registrados con base en actualizaciones reportadas por los graduados y graduadas en los formularios que la ENA pone a disposición en su página web para tal efecto, sin embargo debido a que las actualizaciones de este tipo de datos son proporcionadas voluntariamente por los graduados y graduadas, no se tiene el cien por ciento de la información.

VI) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Conceder al solicitante de información, el acceso a la información pública relativa a Número de mujeres trabajando en el área del agro graduadas del ENA, desagregadas por Departamento donde trabajan, desde el 2015 hasta 2017, proporcionada por la Unidad de Proyección Social de la ENA, mediante correo electrónico de las trece horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de marzo del presente año, y se informa al solicitante que según lo manifestado por el Encargado de la Unidad de Proyección social, los datos que se le



proporcionan son los que dicha Unidad tiene registrados con base en actualizaciones reportadas por los graduados y graduadas en los formularios que la ENA pone a disposición en su página web para tal efecto, sin embargo, debido a que las actualizaciones de este tipo de datos son proporcionadas voluntariamente por los graduados y graduadas, no se tiene el cien por ciento de la información.

- b) Entregar mediante correo electrónico por ser este el medio señalado para tal efecto, archivo electrónico en formato Excel, que contiene la información relativa a Número de mujeres trabajando en el área del agro graduadas del ENA, desagregadas por Departamento donde trabajan, desde el 2015 hasta 2017
- c) Comunicar al solicitante de información, que de acuerdo a la respuesta dada por la Unidad de Proyección Social de la ENA, mediante correo electrónico de las trece horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de marzo del presente año, respecto de 2018 la graduación se realizará hasta en abril del presente año, por lo tanto no hay registros de mujeres graduadas en el año 2018 trabajando en el agro.

**NOTIFIQUESE** al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones

La Libertad, a las nueve horas veinticinco minutos, del día uno de abril de dos mil diecinueve.

**Lic. Karla Rosario Obispo Vides**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"**

**Nota:** De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales.